

PERGAMINO, diciembre 31 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga-**, realizada el día 30 de diciembre de 2008, al considerar el Expte. **D-146-08 D.E. D-2560-06 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Iluminación Ruta 32 – Primera Etapa.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a efectuar la CONTRATACION - DIRECTA A FAVOR DE LA COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIO ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA, para ejecutar la ILUMINACION DE LA RUTA PROVINCIAL N° 32 ENTRE BV. ALMAFUERTE Y Km. 5.800 – TRAMO DENOMINADO N° 2, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 475.446) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, en el marco legal que preceptúa el artículo 132º - inciso c) de la Ley Orgánica Municipal.-

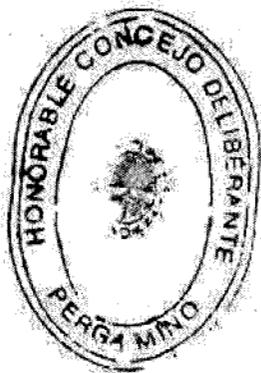
ARTICULO 2º.- La autorización solicitada precedentemente se fundamenta en que el ----- gasto afectará el Presupuesto de Gastos del próximo ejercicio, en un todo de acuerdo con los términos del artículo 273º de la CARTA ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.-

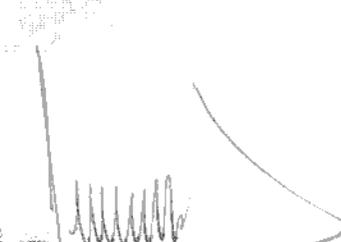
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos..

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6911/08.-


Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino